

Para q̄ queden validase las intenciones bene-
ficas del Gobierno relativas al fomento de la
Agricultura en esta Villa, es preciso q̄ yo empiece
desde luego á exercer las funciones de Comisa-
rio Real, pues Adm. de sus iguales y obras
de luego, sobre cuyo destino están comunicadas
las Cédulas convenientes. Añade, pues, a N.
para su debida inteligencia, como tambien,
q̄ habiendo de principiar desde mañana á
dar curso á algunos Expedientes muy impor-
tantes q̄ se me entregaron por el Gobierno
respectivos á lo en mi encargo, sea muy oportu-
no q̄ se sirva S. paraame todos los antee-
dentes y otros q̄ se hubieren formado con
motivo de la Comision q̄ usó el difunto D.
Andrés Gonzalo Canas para entender en la
apertura de la nueva Acequia llamada de
los Cocheros; pues de otro modo no podrá tener
efecto el artículo 8.º de la sabia instruccion
q̄ ha formado la Superioridad y me ha
remitido para el desempeño de mi empleo: Bien

cia, parece que hay absoluta necesidad de formar un
Veris Recurso á S. M. y su Supremo Consejo e Regencia
con una energia Representacion, demostrando la qua-
lidad de las obras y el estado de su termino, sus principios,
y progresos: que no son obras Reales, y ni dignas de
y creadas por el patriotismo de los Labradores, y beneficiar
diposiciones de Alcaide mayor Antecesor D. Ignacio
e Juner, por quien se promovio la proteccion que con-
cedio el Consejo al Sr. Conde e Florida Blanca: que el
producto de las aguas de las Acequias, pertenecien

llamada
tenor
al
nacho
ri cor
o deza
do, vien
imo
autor
en Comi
a jurar
to
cam
y las fa
concedi
haverse
ore p
to
mcom
que su
rior
prece
comodar
o, y ad
piva
cia, y Jun
mono alo
sobre
de la Supre
ria flo
ue sin
D. obra
tempenan
on su

